

**PRIMER CONSEJO, DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE
NOVIEMBRE DE 1976.**

Se acordó que, con el objeto de hacer más ágiles las Sesiones, no constaran en los cuerpos de las actas respectivas los documentos e informes leídos ni las argumentaciones en pro y en contra relativas a los asuntos discutidos en el curso de las reuniones, sino que fueran actas breves y se leyeran solamente las síntesis de los acuerdos tomados, poniéndose a disposición de los consejeros con 24 horas de anticipación a la siguiente sesión, las actas relativas con la finalidad de que se hagan las aclaraciones pertinentes.

Se aprobó el Reglamento provisional para el uso de los servicios bibliotecarios.

Se aprobó el documento de la Comisión encargada del estudio de los criterios para la aprobación de planes y programas de estudio.